



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2003/02009/1/1868

Montevideo, 7 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN N° 062

ACTA N° 007

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la solicitud de la DIRECCION GENERAL DE CASINOS del Ministerio de Economía y Finanzas para que se autorice la utilización de la frecuencia que le fuera oportunamente asignada, en equipos de radiocomunicaciones propiedad de la empresa VIDA PLAN S.A.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 656/DFR/03 de 22 de diciembre de 2003, se autorizó “...*provisoriamente a la DIRECCION GENERAL DE CASINOS la utilización de la frecuencia 452.650 MHz. por parte de 20 (veinte) equipos de radiocomunicaciones propiedad de la empresa VIDA PLAN S.A. en la sala de esparcimiento ubicada en las instalaciones del Hotel Cipriani ubicado en Ruta 10 Km. 162, Barra de Maldonado.*”

CONSIDERANDO: que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE

1. Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro. 656/DFR/03 de 22 de diciembre de 2003.
2. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.